



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS**  
**CONSEJO ACADÉMICO**  
**RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 044 DE 2024**  
**(mayo 14)**

**“Por el cual se modifica parcialmente la tabla anexa del artículo 1 de la Resolución Académica No. 021 de 2024”**

**EL CONSEJO ACADÉMICO**

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo Superior No. 003 de 2021, y

**CONSIDERANDO**

Que el Artículo 21 del Acuerdo Superior No. 003 de 2021 -Estatuto General-, establece que el Consejo Académico es la máxima autoridad académica de la Universidad.

Que el numeral 1 del artículo 22 del Acuerdo Superior No. 003 de 2021 -Estatuto General-, prevé como función del Consejo Académico: decidir sobre el desarrollo académico de la Institución en lo relativo a docencia, especialmente en cuanto se refiere a programas académicos, a investigación, extensión y bienestar universitario.

Que el artículo 33 del Acuerdo Superior No. 020 de 2021 - Reglamento Estudiantil- establece que los cursos según su naturaleza se clasifican en: Teóricos, Prácticos, Teórico-prácticos y de Régimen Especial.

Que los cursos teóricos, enfatizan el abordaje de principios, conceptos y teorías, en el aula de clase. Por su parte, los cursos Prácticos, enfatizan las actividades de experimentación y constatación de conceptos y teorías, así como la adquisición de destrezas, en el espacio del laboratorio u otros ámbitos de aplicación. Finalmente, los cursos Teórico-prácticos, Involucran la articulación de teoría y práctica en la actividad formativa.

Que el Acuerdo Académico No. 017 de 2022 -Por el cual se reglamentan las visitas y prácticas extramuros (v.p.e.) de los programas profesionales de la Universidad de los Llanos y se crea su correspondiente Comité Coordinador-, establece en el artículo 6 las condiciones para la programación, aprobación y desarrollo de las visitas y prácticas extramuros.

Que la Resolución Académica No. 021 de 2024 aprueba la programación de las prácticas y visitas extramurales para los programas de grado durante el primer período académico de 2024.

Que las facultades de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales y Ciencias Básicas e Ingeniería, solicitan mediante correo electrónico la modificación de las visitas extramuros en lo relacionado con el nombre del docente que acompaña la salida.

Que la dirección general de currículo mediante correo electrónico del 14 de mayo, solicita al Consejo Académico la modificación de la Resolución Académica No. 021 de 2024 y envía propuesta para su estudio.

Que el Consejo Académico reunido en la Sesión Ordinaria No. 019 del 14 de mayo de 2024, estudió el proyecto de Resolución Académica remitido por la Dirección General de Currículo.

Que, en mérito de lo expuesto,



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
CONSEJO ACADÉMICO  
RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 044 DE 2024  
(mayo 14)

"Por el cual se modifica parcialmente la tabla anexa del artículo 1 de la Resolución Académica No. 021 de 2024"

RESUELVE

**ARTÍCULO 1. MODIFICAR** parcialmente la tabla anexa del artículo 1 de la Resolución Académica No. 021 de 2024 específicamente en lo siguiente:

**A) Modificar** el docente que acompaña la práctica

CÓDIGO	NOMBRE ASIGNATURA	NOMBRE PROFESOR	N° DÍAS	N° EST	LUGAR DE DESTINO
<b>INGENIERÍA DE SISTEMAS</b>					
603501 603604	Ingeniería de Software I Optimización	Marco Gutiérrez Jesús Reyes Carvajal	4	68	Medellín
<b>INGENIERÍA AGRONÓMICA</b>					
112502	Reproducción de plantas	Jhosua David Reina Garcia	1	19	Vía Restrepo, Cumaral, vivero Juan Matas

**ARTÍCULO 2.** En lo no modificado por el artículo 1 de la presente Resolución Académica, mantiene su tenor literal y sus efectos correspondientes.

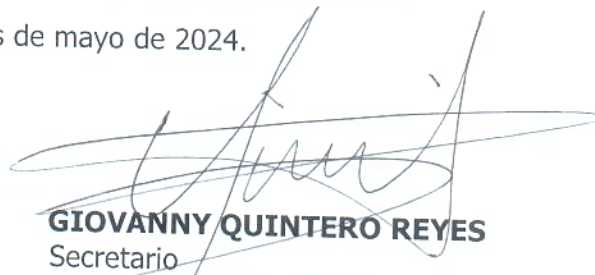
**ARTICULO 3. PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD** Es obligación de los profesores, estudiantes y el personal de apoyo, acatar estrictamente el protocolo de Bioseguridad que disponga los sitios y/o establecimientos a visitar.

**ARTICULO 4. VIGENCIA** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación, y estará vigente durante el primer periodo académico de 2024.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Villavicencio, a los 14 días del mes de mayo de 2024.

  
**MÓNICA SILVA QUICENO**  
Presidente

  
**GIOVANNY QUINTERO REYES**  
Secretario

Proyectó: MACU  
Avaló: OEGG  
Ajustó: JB - SG